INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 275
(Julio 12 de 2021)

"Por medio de la cual se adoptan algunas medidas adicionales de alivio económico en el pago de derechos pecuniarios, para los estudiantes de la UNIAJC en el Periodo académico 2021-2"

EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en ejercicio de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Nacional, en el artículo 29 de Ley 30 de 1992 y en el artículo 23 Parágrafo Primero del Estatuto General de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.

Que desde marzo de 2020 el país sufre los efectos de una pandemia mundial ocasionada por el virus COVID 19, lo que llevo al Gobierno Nacional a decretar la Emergencia Sanitaria el 12 de marzo de 2020 mediante Resolución No. 285 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual se ha prorrogado hasta la fecha.

Que siendo la UNIAJC una institución de educación superior pública, le corresponde alinearse con las medidas tomadas por el gobierno nacional y ofrecer, en la medida de sus posibilidades, alivio económico a sus estudiantes a efectos de que aquellos puedan continuar sus estudios.

Que el Artículo 23 del Estatuto General en su literal e) reza que son funciones del Rector: Suscribir los contratos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplirniento de los objetivos de la Institución, atendiéndose las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

Que en cumplimiento de sus funciones estatutarias, y respondiendo a las difíciles situaciones de orden económico por la que pasan no solo los estudiantes de la UNIAJC, sino también la generalidad de los ciudadanos del país, y con el objetivo de que la institución cumpla de manera efectiva sus objetivos estatutarios, se han tomado medidas adicionales a las ya establecidas por la Institución frente a Descuentos, Programa Referidos Alia2, el programa gubernamental de Matrícula Cero, entre otros, todos tendientes a aliviar hasta donde las posibilidades institucionales lo permitan, las obligaciones financieras de los estudiantes para con la institución en el curso de su formación académica.

La presente resolución lleva firmas escaneadas, tal cual lo permite el *Art. 11 del Decreto 491 de 2020*, dictado con fundamento en el Estado de Emergencia Económica Social y

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 275
(Julio 12 de 2021)

"Por medio de la cual se adoptan algunas medidas adicionales de alivio económico en el pago de derechos pecuniarios, para los estudiantes de la UNIAJC en el Periodo académico 2021-2"

Ecológica, declarada por el gobierno nacional mediante *Decreto 417 de 2020* y acorde a lo establecido en el *Decreto 1287 de septiembre 24 de 2020.*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar de manera temporal, las siguientes medidas adicionales de alivio a la carga financiera de los estudiantes de la UNIAJC en el curso de su vinculación con la institución para el periodo 2021-2:

- **DISMINUCIÓN DE EXTEMPORANEAS MEDIDA COVID**

  Continuando con el dinamismo de apoyo para los estudiantes, la UNIAJC estableció asignar en las Liquidaciones Financieras una sola fecha de **recargo del (5%)** sobre de Derechos de Matrícula para el periodo 2021-2 así:

  Pago normal: del 15 al 30 de julio de 2021.

  Pago extemporáneo: 01 al 17 de agosto de 2021.

- **APORTE ESPECIAL MEDIDA COVID**

  La UNIAJC otorgará un **descuento del 20%**, a todos los estudiantes **NUEVOS Y ANTIGUOS,** que podrán acumular con cualquier otro descuento. Este beneficio aplica para aquellos estudiantes que no sean beneficiarios de medidas de apoyos por parte del Gobierno Nacional (Matricula cero y Generación E).

  Pare estudiantes de **POSGRADO** Nuevos y Antiguos se otorgará un descuento del **10%**.

  Este alivio financiero se aplicará sobre Derechos de Matrícula, y no cubren otros valores pecuniarios tales como: carnet, y servicio médico.

- **EXENCIÓN DEL 100% para CONTINUACIÓN DE PROYECTO DE GRADO Y/O PRÁCTICAS**, el estudiante tendrá el beneficio de la exoneración del valor total de la Matricula. Este alivio financiero se aplicará sobre Derechos de Matrícula, y no cubren otros valores pecuniarios tales como: carnet, y servicio médico.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 275
(Julio 12 de 2021)

"Por medio de la cual se adoptan algunas medidas adicionales de alivio económico en el pago de derechos pecuniarios, para los estudiantes de la UNIAJC en el Periodo académico 2021-2"

- **CURSOS DE VERANO. Exención** del **100%** del pago del **Curso de Verano**
- **DERECHOS DE GRADO. Descuentos** del **20%** en **Derechos a Grado** para toda la comunidad estudiantil.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2021.

ARTICULO TERCERO: Comuníquense las medidas adoptadas en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los doce (12) días de julio de dos mil veintiuno (2021).

HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
Rector

LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA
Secretario General

Vo.Bo. LUIS GUILLERMO BETANCOURT M.
Proyectó: Mauricio Ojeda Pantoja